

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00054-00

AUTO No. 2177

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda de RECONVENCION presentada dentro del presente proceso de DIVORCIO por LUIS JAVIER CAMARGO CASTIBLANCO en contra de PAMELA BIOJO BEJARANO, fue subsanada debidamente y teniendo en cuenta el escrito presentado el 13 de julio de 2022 a las 10:50 como último dentro del término, el Juzgado

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda.
2. De la demanda **CÓRRASE** traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. Si no se ha hecho ya, remítale la parte demandada la documentación necesaria para el traslado.
3. Sobre las medidas cautelares se resolvió en el auto del 6 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ